

**Becas de colaboración en los departamentos de la UDC,
Ministerio de Educación y Formación Profesional
Curso 2024-2025**

Próximamente se publicará en el BOE la convocatoria de becas de colaboración para el curso 2024-2025, destinada a iniciar en tareas de investigación al alumnado del último curso de grado o del primer curso de máster que presten su colaboración con un departamento en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Según el escrito enviado por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes al presidente del Consejo Social, en el que se le comunica que a la Universidade da Coruña le corresponden 29 becas, esta Universidad hace pública la distribución priorizada de las citadas becas entre los distintos departamentos antes del 8 de junio con la finalidad de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se ofertan las becas.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS
DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA
Convocatoria 2024-25**

Número de becas que le corresponden a la UDC: 29

DEPARTAMENTO	Núm. becas colaboración
Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información	2
Matemáticas	2
Derecho Público	2
Empresa	1
Psicología	1
Economía	1
Letras	1
Sociología y Ciencias de la Comunicación	1
Derecho Privado	1
Ingeniería Civil	1
Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1
Pedagogía y Didáctica	1
Química	1
Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas	1
Biología	1
Ingeniería de Computadores	1
Ingeniería Naval e Industrial	1
Ciencias de la Salud	1
Educación Física y Deportiva	1
Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición	1
Ingeniería Industrial	1
Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas	1
Humanidades	1
Física y Ciencias de la Tierra	1
Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina	1
Expresión Gráfica Arquitectónica	1

1.- Aquellas becas que queden vacantes por no tener solicitudes los departamentos, se repartirán a los siguientes departamentos y en la orden que se establece:

Empresa
Psicología
Economía
Letras
Sociología y Ciencias de la Comunicación
Derecho Privado
Ingeniería Civil
Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Pedagogía y Didáctica
Química
Fisioterapia, Medicina y Ciencias Biomédicas
Biología
Ingeniería de Computadores
Ingeniería Naval e Industrial
Ciencias de la Salud
Educación Física y Deportiva
Proyectos Arquitectónicos, Urbanismo y Composición
Ingeniería Industrial
Construcciones y Estructuras Arquitectónicas, Civiles y Aeronáuticas
Humanidades
Física y Ciencias de la Tierra
Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina
Expresión Gráfica Arquitectónica

2.- De no cubrirse las becas tal como se establece en el punto 1, se hará la asignación entre todos los departamentos con solicitudes por orden de prelación de la puntuación obtenida por la persona solicitante, aplicándole un coeficiente corrector de 1,17 para las cualificaciones de los estudios de las áreas de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las cualificaciones de los estudios del área de ciencias y de 1,05 para las cualificaciones de estudios del área de ciencias de la salud.

A Coruña, 29 de mayo de 2024

Antonio Abril Abadín
Presidente del Consejo Social

María José Lombardía Cortiña
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad